Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

FORMATO
ESTUDIO DOCUMENTO PREVIO CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA

Proceso/Subproceso: Gestión Administrativa y Logística
Código: A5-02-FOR-026
Versión: 01

DE:	**CC. DIEGO FERNANDO SALGUERO LONDOÑO** Capitán de Puerto Santa Marta	FECHA:	18/03/2022
PARA:	**TN. ANDREA FERNANDA GALINDEZ CABRERA** Ordenador del Gasto GINRED3	NO:	

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y TÍTULO 1 "Contratación Estatal", capítulo 1 "sistema de compras y contratación pública" Sección 2 "Estructura y Documentos del Proceso de Contratación" Subsección 1 "Planeación" Articulo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos"; la Capitanía de Puerto de Santa Marta, presenta a consideración el siguiente estudio previo en el cual se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Dirección General Marítima, en su condición de máxima Autoridad Marítima de Colombia; es la entidad encargada de ejecutar la política del gobierno en esta materia, para ello cuenta con una estructura que contribuye al fortalecimiento del poder marítimo nacional a través de sus Capitanías Fluviales y Unidades a Flote con las cuales da cumplimiento a las políticas y objetivos propuestos, entre los cuales se encuentran, velar por la seguridad integral marítima, la protección de la vida humana en el mar, la promoción de las actividades marítimas y el desarrollo científico y tecnológico de la Nación, entre otras. Ejerce sus funciones a lo largo y ancho de la jurisdicción marítima colombiana: 928.660 km2, equivalentes al 44.85% de todo el territorio nacional, y en los 2.900 km de línea de costa (Litoral Pacífico y Caribe), además de los principales ríos ubicados en las zonas de frontera, incluyendo el río Magdalena en los 27 kilómetros finales antes de su desembocadura al mar. Complementariamente su jurisdicción va más allá de la Zona Económica Exclusiva (ZEE) respecto a sus actuaciones dentro del concepto de Estado de Abanderamiento.

La realización del presente proceso de contratación, tiene como finalidad el mantener la operatividad de la Torre de Control Tráfico Marítimo de la Capitanía de Puerto de Santa Marta en máximo estado de alistamiento para la ejecución de sus funciones operacionales programadas a cargo de la Dirección General Marítima - Capitanías de Puerto de Santa Marta, de tal forma que permitan el normal desarrollo de sus actividades que por competencia le asisten y que entre otras, corresponden a propender por la Seguridad y vida en el mar, la investigación científica marina, la instalación y mantenimiento del servicio de ayudas a la navegación, las actividades marítimas, la seguridad de la vida humana en el mar y la seguridad de las naves nacionales y extranjeras que transitan por los litorales y canales de acceso a los puertos de la Nación y algunos puertos extranjeros cuando se requiera, la regulación, dirección, coordinación y control de las actividades marítimas y fluviales, etc., en los términos del Decreto Ley 2324 de 1984 y sus Decretos reglamentarios, para el cumplimiento, la promoción y estimulo del desarrollo marítimo y fluvial del país.

En virtud de lo anterior, se requiere contratar la ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE 01 MOTOR GENERADOR ELÉCTRICO DIÉSEL POTENCIA 43 KVA PRIME Y 47 KVA STANDBY, el cual es indispensable para el funcionamiento de los equipos de comunicaciones utilizados para el correcto control y vigilancia de todas las actividades marítimas de la jurisdicción, por motivo de la ruptura del cable de fibra óptica que brindaba el suministro de energía para mencionados equipos.

Es de consideración indicar que la Torre de Control Trafico y Vigilancia Marítima de la Capitanía de Puerto de Santa Marta, es de gran importancia ya que permite el monitoreo, control, brinda servicios de información, organización y asistencia a la navegación de todas las naves nacionales y extranjeras que efectúan tránsito en nuestras aguas jurisdiccionales; así

como las diferentes operaciones (arribos, zarpes, movimientos internos, toma de combustible, entre otras operaciones portuarias)

Es importante mencionar que en dicho puesto se encuentra destacado un grupo de Infantes de Marina profesionales y bachilleres quienes, que prestan el servicio de seguridad de los equipos y que sin lugar a duda se beneficiarían del fluido constante de energía eléctrica, permitiendo un mayor bienestar al encontrarse en condiciones normales de habitabilidad.

En este orden de ideas, y decantada la necesidad reportada, se considera imperioso, conveniente y oportuno que se el Grupo Intendencia Regional de No. 3, en cumplimiento de la misión institucional como grupo de apoyo logístico de la Dirección General Marítima; desarrolle un proceso de contratación que permita suscribir un contrato estatal con el propósito de llevar a cabo la compra del elemento y/o equipo aludido para el desarrollo de las competencias que le han sido asignadas a las unidades descritas. Lo anterior, en concordancia con el principio de economía consagrado en el artículo 25 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993) y artículo 5° del Decreto Ley 019 de 2012, en cuyo desarrollo, la norma legal busca asegurar la selección objetiva del contratista mediante los procedimientos y etapas que sean estrictamente necesarios, dentro de términos preclusivos y perentorios, con el impulso oficioso de la Administración para evitar dilaciones en la escogencia.

La contratación y/o adquisición de los bienes mencionados se encuentra aprobada en el Plan Anual de Adquisiciones 2022.

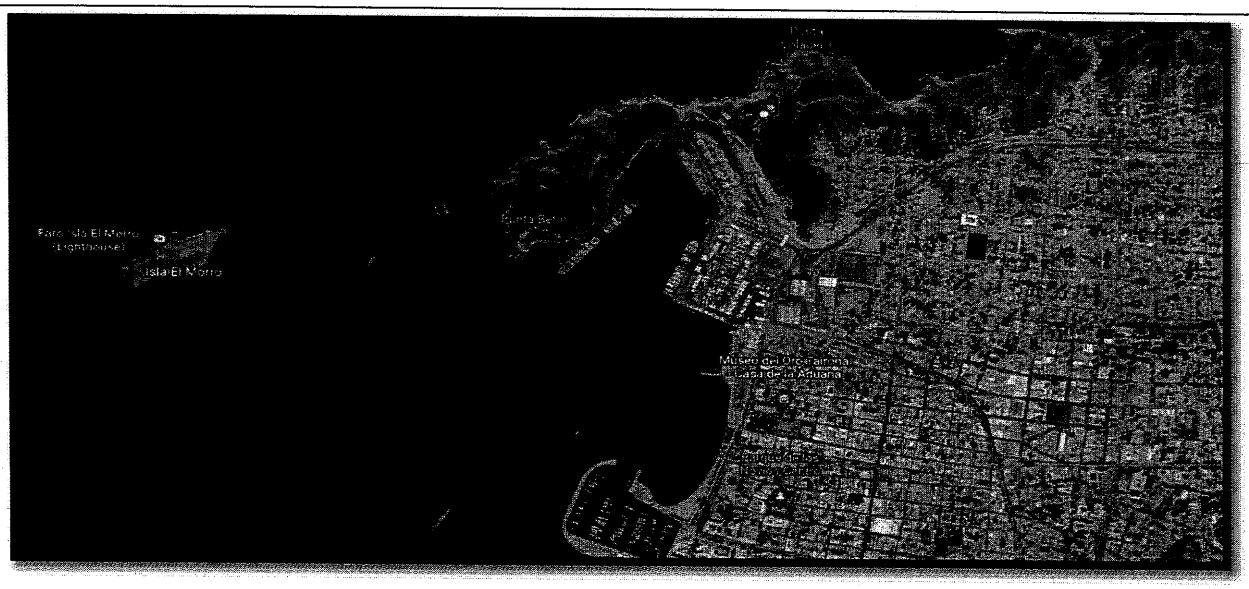
Así mismo, es menester señalar que los bienes que se pretenden adquirir se encuentran en consonancia con los parámetros y disposiciones consagradas en el artículo 5° del Decreto 397 de 2022, por el cual se establece el plan de austeridad en el gasto.

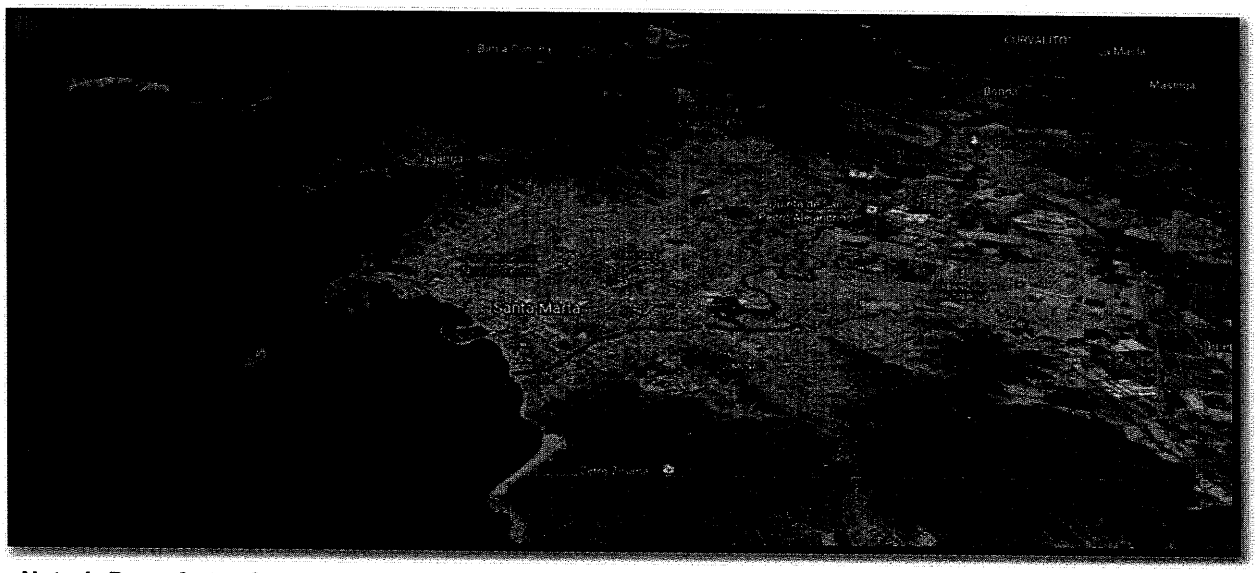
El Grupo Intendencia Regional de DIMAR No. 3 solicitó al departamento de planeación los recursos para esta contratación, con lo cual el presupuesto asignado satisface la necesidad un **100%** tomando como referencia los resultados del ejercicio realizado y el presupuesto asignado para la vigencia 2022.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

2.1 OBJETO: ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE MOTOR GENERADOR ELÉCTRICO DIESEL PARA LA ESTACION DE CONTROL DE TRAFICO MARITIMO DE SANTA MARTA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO.

2.2 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: La adquisición, instalación y puesta en funcionamiento será efectuada en la Isla del Morro de la Ciudad de Santa Marta.





Nota 1: Para efectos Contractuales la suscripción y ejecución del futuro Contrato se realizará de **MANERA DIGITAL** a través del Proceso de Contratación publicado por la Entidad en la Plataforma dispuesta por Colombia Compra Eficiente - Sistema Electrónico para la Contratación Pública - **SECOP II** y/o demás Medios Electrónicos y/o Correos Electrónicos dispuestos por la Entidad.

Nota 2: El domicilio contractual será la ciudad de Barranquilla- Grupo Intendencia Regional DIMAR N°3, Vía 40 No. 85 – 2202, sector Las Flores.

Nota 3: El contratista asumirá los costos de envío, prueba y entrega de los elementos del contrato en el lugar antes señalado y en óptimas condiciones, sin generar gastos adicionales a la INRED3.

2.3 PLAZO DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será máximo **hasta el día 10 de junio de 2022**, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, es decir, el registro

presupuestal por parte de la entidad estatal, la aprobación de las garantías y la certificación de cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales por parte del contratista. Lo anterior, sin perjuicio de que antes de dicha fecha se pueda realizar la entrega de los bienes contratados para efectos de verificación de la calidad de los mismos por parte del supervisor del contrato.

Nota 1: El contrato se ejecutará en una entrega, previo requerimiento y orden de suministro aprobada por el supervisor del contrato y autorización del ordenador del gasto. Los bienes deberán ser entregados por un represéntate de la empresa, en presencia del respectivo Supervisor del contrato en el horario que se designe para el efecto.

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: La entidad para satisfacer la necesidad descrita prevé celebrar un contrato de COMPRAVENTA, el cual no se encuentra definido específicamente en la Ley 80 de 1993 en su artículo 32, razón por la que le son aplicables las estipulaciones contenidas en el artículo 40 de la referida ley que expresa:

"Artículo 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. ***Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza****. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales..."*

Por su parte, el Código Civil define el contrato de compraventa en el artículo 1849 en el siguiente sentido: ***"La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a dar una cosa y la otra a pagarla en dinero. Aquélla se dice vender y ésta comprar. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio."*** Y el Código de Comercio en su artículo 905 así: ***"La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a trasmitir la propiedad de una cosa y la otra a pagarla en dinero. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio..."*** (subrayado fuera de texto)

2.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: De acuerdo con lo descrito en el anexo "A" del presente documento.
El oferente entiende y acepta que todas las especificaciones técnicas descritas en el Anexo "A" son de obligatorio cumplimiento, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.

2.6 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.

Grupo	Segmento	Familia	Clases	Producto	Código UNSPSC
C. Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos	26. Maquinaria y accesorios para generación y distribución de energía	10. Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	16. generadores de potencia	01. generadores Diesel	C26111601

2.7 TIPO DE ADJUDICACIÓN: Se recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique por el valor de la oferta al proponente que presente la oferta de menor valor, siempre y cuando esta cumpla con los requisitos habilitantes y demás exigencias establecidas en la respectiva invitación publica, es decir, cuya oferta sea hábil jurídica, técnica y económicamente y por tanto sea la más favorable para la DIMAR y resulte coherente con la consulta de precios y condiciones del mercado.

2.8 ACUERDO MARCO DE PRECIOS
En acatamiento de las discrecionalidades del Decreto No. 1082 del 25 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.7. "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios" y que ordena que "...las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las

modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes". En este orden de ideas y en virtud de lo establecido en el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019 (25 de mayo) reglamentado por el Decreto 310 de 2021, se realizó la verificación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, página web https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estadocolombiano/acuerdos-marco, encontrando que actualmente no existe el Acuerdo Marco para la adquisición de este equipo. Asimismo, fue consultado el catálogo del mecanismo de agregación de demanda *Grandes almacenes* registrados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, no encontrando el MOTOR GENERADOR ELÉCTRICO DIESEL.

2.9 COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES Verificado el Portafolio de Bienes y Servicios Sostenibles, la Guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles, además de la circular N° CR-20220009 del 28/01/2022 lineamientos para la Ejecución de Compras Públicas Sostenibles de Bienes y Servicios en la Dirección General Marítima, es importante señalar que serán incluidos criterios de sostenibilidad.

Bien o servicio	Tipo de criterio	Criterio	Medios de verificación
Planta Eléctrica	A supervisar	Si el proveedor se encarga de almacenar los residuos peligrosos en el proceso de mantenimiento deberá dar cumplimiento a las condiciones de almacenamiento temporal.	Entregar a la Entidad manifestó Registro almacenamiento Primario, y manifiesto de registro de movilización de Aceites Usados.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

En virtud del objeto a contratar, y en atención a la cuantía del proceso de selección, la modalidad de contratación es de MÍNIMA CUANTÍA de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y los artículos 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias y concordantes, teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad, la cual equivale a 100 SMMLV.

"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas (...): **5. Contratación mínima cuantía.** La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal".

En este sentido, se tiene entonces que esta modalidad de contratación recae sobre adquisiciones de bienes y servicios y obras cuyo valor no excedan el 10% de la menor cuantía de la entidad contratante independientemente de su objeto señalando las etapas y procedimientos, así como los requisitos a seguir en la misma.

En virtud de lo previsto en el literal b) del numeral 2 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, la menor cuantía establecida para la entidad será hasta 1000 salarios mínimos legales mensuales, siendo entonces el 10% igual a 100 SMLMV que para el año 2022 equivalen a CIEN MILLONES DE PESOS MCTE ($100.000.000,00) M/CTE. Ahora bien, teniendo en cuenta que el valor base para adelantar la presente contratación es por la suma de **SESENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($60.540.288,00) M/CTE, incluidos los impuestos y costos a que haya lugar,** se advierte que se encuentra dentro del rango de la mínima cuantía al no superar el diez por ciento de la menor cuantía de acuerdo con el presupuesto anual de la entidad.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO: En cumplimiento del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Subsección 6 "Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales", artículo 2.2.1.1.1.6.1 "Deber de análisis de las Entidades Estatales", la Dirección General Marítima adelanta el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, lo cual se indica a lo largo del presente estudio.

4.1.1 ANALISIS DEL SECTOR:

En cumplimiento del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Subsección 6 "Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales", artículo 2.2.1.1.1.6.1 "Deber de análisis de las Entidades Estatales", la Dirección General Marítima adelanta el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, lo cual se indica a lo largo del presente estudio.

4.1.2 ASPECTOS GENERALES

ÍNDICE DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL

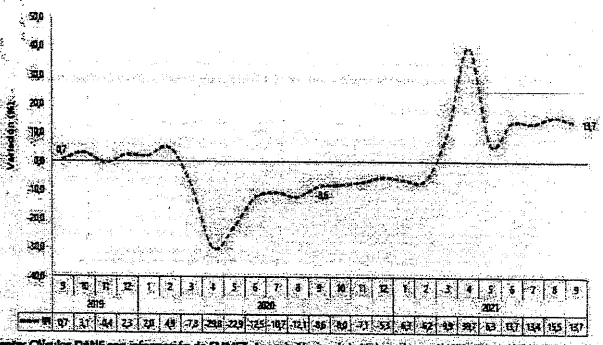
El Índice de Producción Industrial IPI es una operación estadística a través de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene y compila la información de evolución de la variable producción real del sector industrial colombiano en el corto plazo.

El Índice de Producción Industrial (IPI) se calcula con base en la información de la producción real, que suministran mensualmente los agentes industriales a la Encuesta Mensual Manufacturera con enfoque territorial (EMMET) y registros administrativos provenientes de entidades externas al DANE.
Es una investigación basada en el aprovechamiento estadístico de los registros administrativos, debido a que reducen la carga al encuestado y los costos de la obtención de datos, a su vez, tienen una mejor tasa de respuesta frente a los censos y las encuestas por muestreo.

El Índice de Producción Industrial tiene como finalidad estimar la evolución mensual de los sectores minero energético, manufacturero, suministro de electricidad y gas, y captación, tratamiento y distribución de agua en el corto plazo, a través de la variable de producción real. Se toma a nivel nacional y para 26 dominios industriales establecidos con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas CIIU Rev. 4 adaptada para Colombia. De esta forma, es posible obtener la información necesaria para construir indicadores confiables del total de la industria, los cuales son herramientas valiosas para la toma de decisiones económicas en el país.

RESULTADOS ANUALES DEL ÍNDICE DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL (IPI): En septiembre de 2021 frente a septiembre de 2020, el Índice de Producción Industrial presentó una variación de 13,7%.

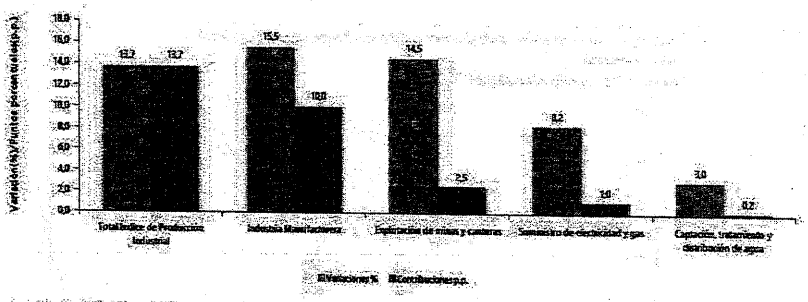
Gráfico 2. Variación anual del Índice de Producción Industrial
Total nacional
Septiembre 2019 – septiembre 2021 Pr



Fuente: Cálculos DANE con información de EMMET, Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), Gestor del Mercado del Gas en Colombia BEC, XM, EAAB, EPM, EMCALI.
Pr: cifras provisionales.
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.
Actualización de año base (de 2016 a 2018).

Resultados anuales por sectores industriales (Septiembre 2021 / septiembre 2020): En septiembre de 2021 frente a septiembre de 2020, los cuatro sectores industriales presentaron variaciones positivas. Industria manufacturera presentó una variación 15,5%; Explotación de minas y canteras de 14,5%; Suministro de electricidad y gas de 8,2% y Captación, tratamiento y distribución de agua de 3,0%.

Gráfico 3. Variación y contribución anual del Índice de Producción Industrial por sectores industriales
Total nacional
Septiembre (2021 / 2020) Pr

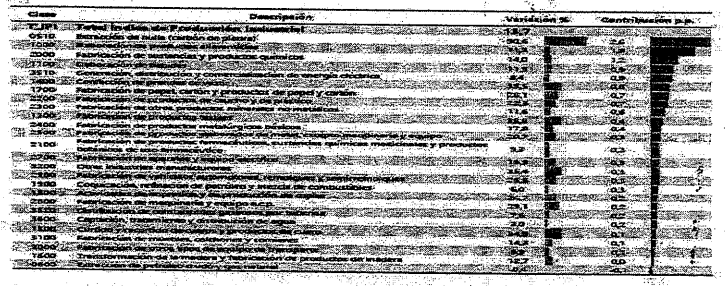


Fuente: Cálculos DANE con información de EMMET, Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), Gestor del Mercado del Gas en Colombia BEC, XM, EAAB, EPM, EMCALI.
Pr: cifras provisionales.
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.
Actualización de año base (de 2016 a 2018).

Resultados anuales por actividades industriales (Septiembre 2021 / septiembre 2020): En septiembre de 2021 frente a septiembre de 2020, de las 26 actividades industriales 25 presentaron variaciones positivas contribuyendo con 13,8 puntos porcentuales a la variación anual.

La actividad que presentó variación negativa fue extracción de petróleo crudo y gas natural que restó 0,1 puntos porcentuales a la variación anual.

Gráfico 4. Variación y contribución anual del Índice de Producción Industrial por actividades industriales
Total nacional
Septiembre (2021 / 2020) Pr

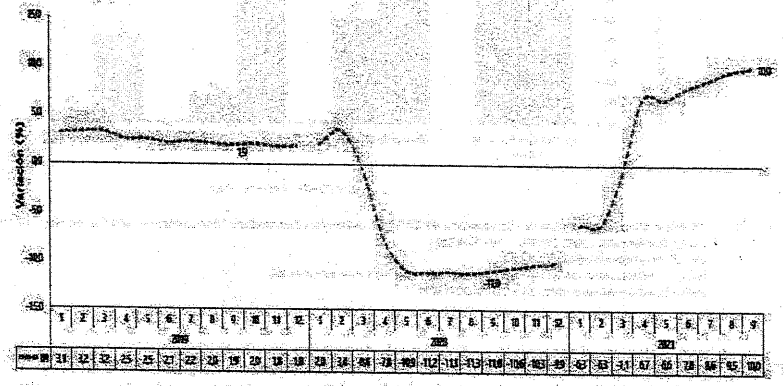


Fuente: Cálculos DANE con información de EMMET, Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), Gestor del Mercado del Gas en Colombia SEC, XM, EAAB, EPM, EMCALI.
Pr: cifras provisionales.
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.
Actualización de año base (de 2015 a 2018).

RESULTADOS AÑO CORRIDO DEL ÍNDICE DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL (IPI)

En el periodo enero - septiembre de 2021 frente al periodo enero - septiembre de 2020, el Índice de Producción Industrial presentó una variación de 10,0%.

Gráfico 5. Variación año corrido del Índice de Producción Industrial
Total nacional
Enero 2019 - septiembre 2021 Pr

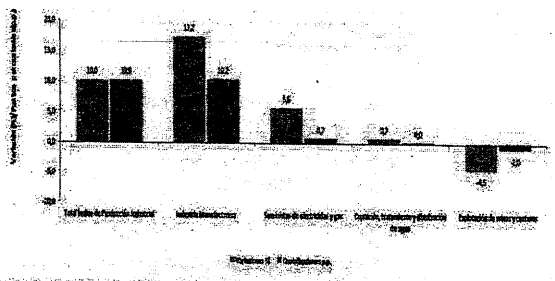


Fuente: Cálculos DANE con información de EMMET, Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), Gestor del Mercado del Gas en Colombia SEC, XM, EAAB, EPM, EMCALI.
Pr: cifras provisionales.
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.

Resultados año corrido por sectores industriales (Enero - septiembre 2021 / enero – septiembre 2020)

En el periodo enero - septiembre de 2021 comparado con el periodo enero - septiembre de 2020, tres de los cuatro sectores registraron variaciones positivas. Industria manufacturera presentó una variación de 17,2%; Suministro de electricidad y gas de 5,6% y Captación, tratamiento y distribución de agua de 0,7%. En contraste, el sector de Explotación de minas presentó una variación negativa de 4,5%.

Gráfico 6. Variación y contribución año corrido del Índice de Producción Industrial por sectores industriales
Total nacional
Enero – septiembre 2021 / enero – septiembre 2020[Pr]



Fuente: Cálculos DANE con información de EMMET, Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), Gestor del Mercado del Gas en Colombia BEC, XM, EAAB, EPM, EMCALI.
Pr: cifras provisionales.
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.

Resultados año corrido por actividades industriales (Enero – septiembre 2021 / enero – septiembre 2020)

En el periodo enero - septiembre de 2021 frente al periodo enero - septiembre de 2020, de las 26 actividades industriales 25 registraron variaciones positivas contribuyendo con 11,1 puntos porcentuales.

La actividad que presentó variación negativa fue extracción de petróleo crudo y gas natural que restó 1,1 puntos porcentuales a la variación año corrido.

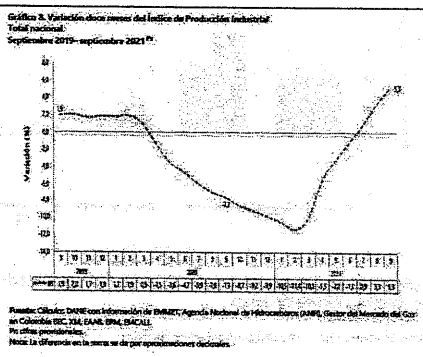
Gráfico 7. Variación y contribución año corrido del Índice de Producción Industrial por actividades industriales
Total nacional
Enero – septiembre 2021 / enero – septiembre 2020 [Pr]

Clase	Descripción	Variación %	Contribución p.p.
T-IPI	Total Índice de Producción Industrial	10,0	
1100	Elaboración de bebidas	25,6	1,7
2100	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	29,5	1,1
2000	Fabricación de sustancias y productos químicos	13,0	1,0
1400	Confección de prendas de vestir	55,7	0,9
1000	Elaboración de productos alimenticios	4,6	0,7
1900	Coquización, refinación de petróleo y mezcla de combustibles	17,6	0,7
2200	Fabricación de productos de caucho y de plástico	23,6	0,7
3510	Generación, captación y comercialización de energía eléctrica	3,8	0,6
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	41,2	0,5
1500	Fabricación de productos de cuero	49,7	0,5
2500	Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo	35,9	0,4
2400	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales	23,6	0,4
1200	Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón	9,5	0,3
2300	Otras industrias manufactureras	50,6	0,2
2900	Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques	20,7	0,2
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	59,1	0,2
1300	Curtido y recurtido de cueros y fabricación de calzado	46,8	0,2
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos	4,7	0,1
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	35,3	0,1
2600	Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos	58,1	0,1
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	23,0	0,1
0810	Extracción de hulla y extracción de turba	3,6	0,1
1800	Actividades de impresión y de producción de copias	10,1	0,1
1600	Transformación de la madera y fabricación de productos de madera	61,9	0,1
3600	Captación, tratamiento y distribución de agua	0,7	0,0
0610	Extracción de petróleo crudo y gas natural	-8,1	-1,1

Fuente: Cálculos DANE con información de EMMET, Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), Gestor del Mercado del Gas en Colombia BEC, XM, EAAB, EPM, EMCALI.
Pr: cifras provisionales.
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.

RESULTADOS DOCE MESES DEL ÍNDICE DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL (IPI):

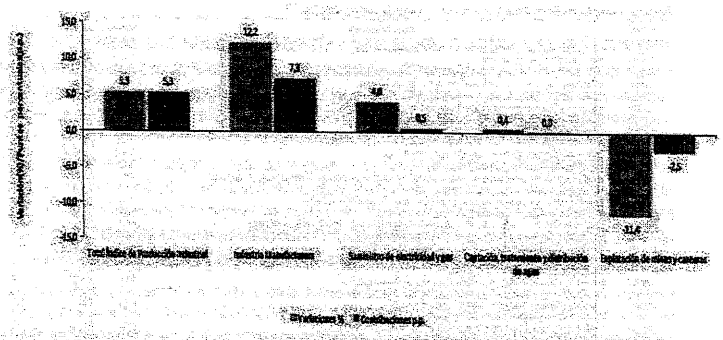
En el periodo octubre 2020 - septiembre 2021 frente al periodo octubre 2019 – septiembre 2020 el Índice de Producción Industrial presentó una variación de 5,3%.



Resultados doce meses por sectores industriales (Octubre 2020 - septiembre 2021 / octubre 2019 – septiembre 2020)

En el periodo octubre 2020 - septiembre 2021 comparado con el periodo octubre 2019 septiembre 2020, tres de los cuatro sectores registraron variaciones positivas. Industria manufacturera presentó una variación de 12,2%; Suministro de electricidad y gas de 4,0% y Captación, tratamiento y distribución de agua de 0,4%. En contraste, el sector Explotación de minas y canteras presentó una variación negativa de 11,4%.

Gráfico 9. Variación y contribución doce meses del Índice de Producción Industrial por sectores industriales
Total nacional
Octubre 2020 – septiembre 2021 / octubre 2019 – septiembre 2020 Pr



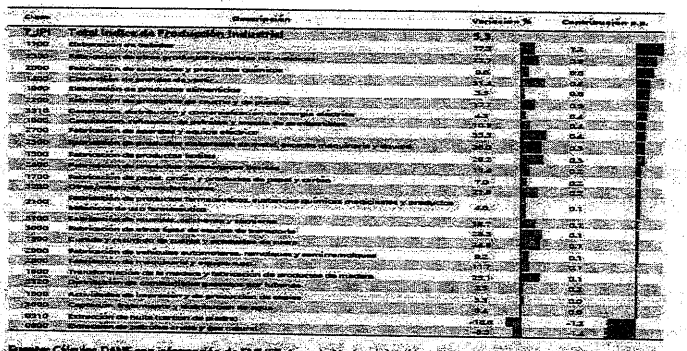
Fuentes: Cálculos DANE con información de EMMET, Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), Gestor del Mercado del Gas en Colombia BEC, XM, EAAB, EPM, EMCALI
Pr: cifras provisionales.
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.

Resultados doce meses por actividades industriales (Octubre 2020 - septiembre 2021 / octubre 2019 – septiembre 2020)

En el periodo octubre 2020 - septiembre 2021 comparado con el periodo octubre 2019 - septiembre 2020, de las 26 actividades industriales 24 registraron variaciones positivas contribuyendo con 7,8 puntos porcentuales.

Las 2 actividades restantes que presentaron variaciones negativas fueron extracción de petróleo crudo y gas natural y extracción de hulla (carbón de piedra) que en conjunto restaron 2,5 puntos porcentuales.

Gráfico 10. Variación y contribución doce meses del Índice de Producción Industrial por actividades industriales
Total nacional
Octubre 2020 – septiembre 2021 / octubre 2019 – septiembre 2020 Pr



Fuente: Cálculos DANE con información de EMMET, Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), Gestor del Mercado del Gas en Colombia BEC, XM, EAAB, EPM, EMCALI.
Pr: cifras provisionales.
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.

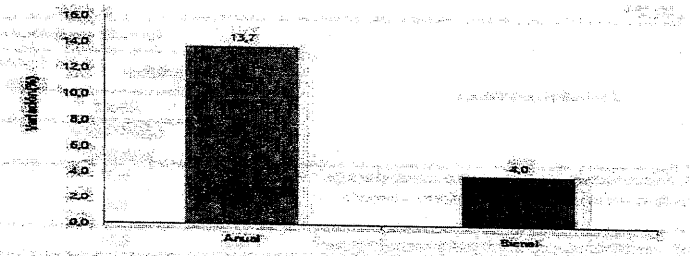
RESULTADOS BIENALES DEL ÍNDICE DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL (IPI):

Resultados bienales del Índice de Producción Industrial (Septiembre 2021 / septiembre 2019)

Con la finalidad de brindar a los usuarios datos que permitan mayor comparabilidad, teniendo en cuenta los efectos generados por la pandemia durante el año 2020 en términos de producción industrial, incluimos el comportamiento del Índice de Producción Industrial en términos bienales.

En septiembre de 2021 frente a septiembre de 2019, el Índice de Producción Industrial presentó una variación de 4,0%.

Gráfico 11. Variación anual y bienal del Índice de Producción Industrial
Total nacional
Septiembre 2021 Pr



Fuente: Cálculos DANE, con información de EMMET, Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), Gestor del Mercado del Gas en Colombia BEC, XM, EAAB, EPM, EMCALI.
Pr: cifras provisionales.
Nota: Actualización de año base (de 2016 a 2018).

La actividad económica está dividida en macro sectores económicos y cada uno de éstos hace referencia a una parte de la actividad económica del país, los elementos de los sectores tienen características comunes entre sí y se diferencian de otras agrupaciones. Son divididos de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Los macro sectores de la economía son el primario o agropecuario, el secundario o Industrial, los cuales producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos y el terciario o de servicios,

considerado no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

La Intendencia Regional No. 3 de la Dirección General Marítima, adelantó el análisis necesario para conocer el sector "**Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado**" relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, lo cual se indica a lo largo del presente estudio.

Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado: Para el año 2021pr, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 5,1%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 5): • Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado crece 5,8%. • Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 3,6%. En el cuarto trimestre de 2021pr, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 5,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 5): • Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado crece 6,3%. • Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,2%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece en 1,1%, explicado por: • Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado crece 1,5%. • Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 0,8%.

Tabla 5. Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Año total 2021pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2021pr / 2020p	2021pr - IV / 2020p - IV	2021pr - IV / 2021pr - III
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	5,8	6,3	1,5
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales[3]	3,6	4,2	0,8
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	5,1	5,7	1,1

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[p]provisional
[pr]preliminar
[1]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento

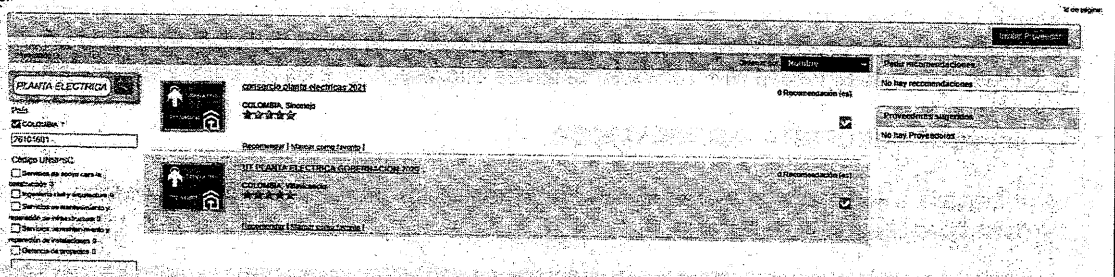
Frente a la adquisición de Motor Generador y/o planta eléctrica que va adelantar la Dirección General Marítima, se aclara que se trata de elementos nuevos e importados que no se producen en Colombia, las empresas en el mercado nacional que los venden solo son distribuidores y comercializados .

Al tratarse de productos importados se tienen implicaciones de índole económico y de negociación, en lo económico están los costos ocultos que pueden generarse en el proceso de compra y logística de la importación, en la negociación están

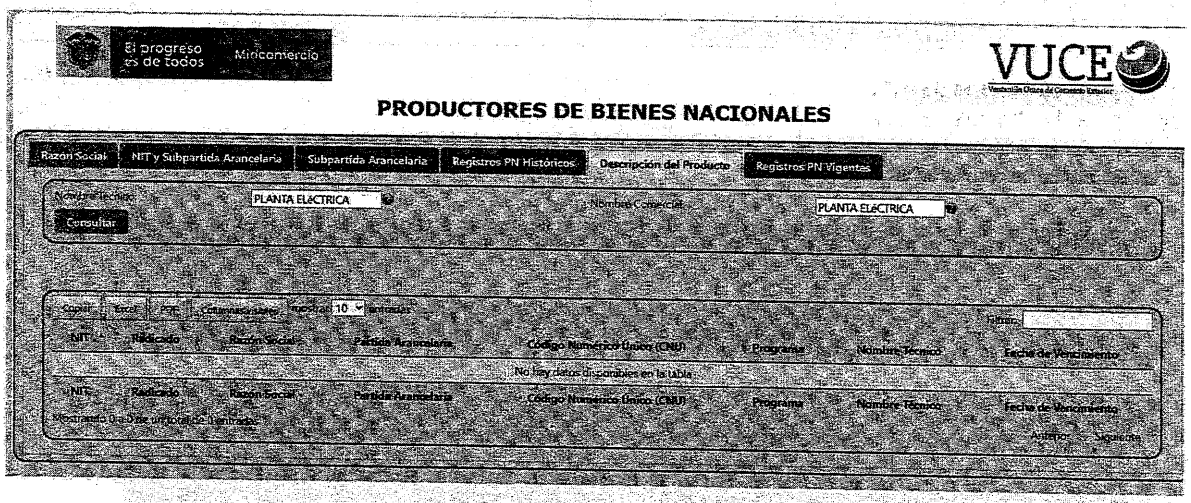
los soportes de la venta en el exterior, las responsabilidades propias y del vendedor, la entrega de la mercancía, el trayecto que cubre el seguro y sus condiciones.

Consultado el Directorio de Proveedores de la plataforma del SECOP II, se evidenció que se encuentran inscritos como distribuidores en los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) 26101601 de acuerdo con el objeto del proceso a indicar:

Directorio SECOP



Por su parte, en los términos del Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, fue realizada la verificación de la existencia de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, verificándose a través de la pestaña "Descripción del Producto", que el elemento que se va adquirir (Planta eléctrica) no se encuentran registrados dentro de la plataforma.



Ahora bien, una vez verificada la nacionalidad de los bienes, se advierte que los motores generadores son producidos por empresas del exterior entre las cuales se encuentra "YORKING" marca registrada con sede en China, especializada en el desarrollo y producción de Plantas Eléctricas, Generadores Inverter, Torres de Iluminación Móviles y Bombas de Agua, etc., equipos eléctricos. GENERAL POWER LIMITED, INC 9930 NW 21st Street Miami, FL 33172, de United States of America. Perkins, Cummins, Dossan, Kofo, etc.

ASPECTO LEGAL. Por lo anterior son aplicables los principios de la Constitución Nacional, el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2.007, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015. En la actualidad el mercado está compuesto por empresas nacionales y extranjeras.

Analizado el objeto del presente proceso, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso

contractual es de carácter lícito, y desarrolla los preceptos que incorporan los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general y la continua prestación del servicio. En la actualidad tenemos a nuestra disposición una amplia oferta de productos, desarrollados para satisfacer la demanda creciente de calidad en el suministro de bienes, que responden a los requisitos y exigencias especificados.

4.2 ESTUDIO DE LA OFERTA, QUIENES VENDEN:

En el mercado a nivel nacional se han identificado las siguientes personas naturales y/o jurídicas que ofrecen los bienes/servicios objeto del contrato, así:

PROVEEDORES NACIONALES	PROVEEDORES LOCALES
TECNODIESEL - info@tecnodiesel.com.co	DIESELECTROS DEL CARIBE SAS – www.dieselectroscaribe.com
SODEINLEC - jinfo@sodinlec.com	METAL FIBRA S.A.S
ABCCONTROL INGENIERA SAS. - Info@abcontrol-ingenieria.co	PLANTAS ELECTRICAS BETESDA - ventas@motoplantasbetesda.com
DISTRIBUIDORA DE REFRIGERACION	SERDATC S.A.S

4.3 QUIENES COMPRAN:

Igualmente se consultó la página web www.colombiacompra.gov.co , encontrándose que las entidades estatales que han adquirido servicios iguales o similares:

Entidad Estatal	No. Proceso	Descripción	Tipo Proceso	Fecha Publicación	Fecha Presentación Oferta	Adjudicado
FINCIENCIA EL ESFUERZO AL DARE AMERICANO	CDT-SAS-002-2022	SOLICITUD COTIZACION PLANTA ELECTRICA	Presentación de oferta	2/03/2022 5:54 PM (UTC -5 horas)	2/03/2022 5:00 PM (UTC -5 horas)	Sin documento
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	ESTUDIO DE MERCADO No 006-2022	Reparación de motor de planta Perkins de 28.75 KVA, para garantizar el buen y normal funcionamiento de la Planta Eléctrica, ubicada en CAPS Lorenzo Villegas, la cual pertenece a la Subred Integ	Presentación de oferta	2/03/2022 12:16 PM (UTC -5 horas)	24/03/2022 8:00 AM (UTC -5 horas)	Sin documento
SENA REGIONAL CHOCO - Centro de Minero Agroempresarial Medio	MC-004-CTMA-2022-2022	COMPRA DE ACEITE PLANTA ELECTRICA SENA CHOCO 2022	Presentación de oferta	1/03/2022 10:50 AM (UTC -5 horas)	24/03/2022 10:00 AM (UTC -5 horas)	
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION	SC-UNP-24-2022	SOLICITUD DE COTIZACION DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO, PERIFERICOS, AIRES ACONDICIONADOS, UPS, IMPRESORAS, PLANTA ELECTRICA	Presentación de oferta	1/03/2022 4:00 PM (UTC -5 horas)	2/03/2022 9:00 PM (UTC -5 horas)	Sin documento
DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	003-SOLICITUD COTIZACION MANTENIMIENTO PLANTA ELECT	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO INDUSTRIAL HOSPITALARIO PLANTA ELECTRICA DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN Y SUS EXTINCTORES CON VIGENCIA 2022	Presentación de oferta	1/03/2022 4:58 PM (UTC -5 horas)	2/03/2022 3:00 PM (UTC -5 horas)	Sin documento
INSTITUTO DE HIDROLOGIA METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES	PMC-005-2022	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y EVENTUALMENTE CORRECTIVO A LA PLANTA ELECTRICA DE 430 KVA Y PLANTA ELECTRICA DE 187 KVA DEL IDEAM CON SUMINISTRO DE BOLSA DE REPUESTOS. SEDE CENTRAL Y LABORATORIO	Presentación de oferta	11/03/2022 5:05 PM (UTC -5 horas)	17/03/2022 3:00 PM (UTC -5 horas)	
COMANDO AEREO DE COMBATE No. 1	08-SR-FCA-COM-1-ESR-2022	ADQUISICION SERVICIO DE INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE PLANTA ELECTRICA DIESEL TRIFASICA DE 100 - 120 KVA, EN EL CACOM-1	Presentación de oferta	1/03/2022 8:24 PM (UTC -5 horas)	10/03/2022 2:00 PM (UTC -5 horas)	
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE GUADUAS	PMC-002-2022	CONTRATAR LA ADQUISICION DE LUBRICANTES Y FILTROS PARA LA PLANTA ELECTRICA, GUADAÑAS Y VEHICULOS OFICIALES ADSCRITOS A LA PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD LA ESPERANZA DE GUADUAS	Presentación de oferta	3/03/2022 2:17 PM (UTC -5 horas)	9/03/2022 5:00 PM (UTC -5 horas)	
DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA	FN-DESUA-SIF-001-2022	ADQUISICION, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA PLANTA ELECTRICA	Presentación de oferta	2/03/2022 9:17 AM (UTC -5 horas)	7/03/2022 5:00 PM (UTC -5 horas)	Sin documento
MUNICIPIO DE SINCELEJO	MINIMA CUANTIA-072-2022	ARRENDAMIENTO DE PLANTA ELECTRICA	Presentación de oferta	2/03/2022 2:10 PM (UTC -5 horas)	4/03/2022 8:00 PM (UTC -5 horas)	

Ver menos

4.4 PRECIOS HISTÓRICOS

En años anteriores La Intendencia Regional No. 3 de la Dirección General Marítima, no ha adquirido bienes de las mismas características a los relacionados en el presente estudio.

4.5 ESTUDIO DE MERCADO

Se consultaron los precios del mercado, para lo cual se solicitaron cotizaciones a proveedores que comercializan los bienes requeridos; fueron recibidas dos cotizaciones presentadas por SERDATC S.A.S y METAL FIBRA S.A.S y TECNODIESEL Para la adquisición de un Motor Generador Diesel 45 KVA. Ver análisis de la cotización en el **ANEXO "C".**

La información de las cotizaciones obtenidas en la vigencia 2022, son la base para obtener un valor promedio estimado para el elemento requerido por la unidad, que permite encontrar un valor estimado para el proceso por la suma **SESENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($60.540.288,00) M/CTE, incluidos los impuestos y costos a que haya lugar.**

NOTA 1: Los oferentes no podrán sobrepasar en su oferta el valor promedio de acuerdo con el estudio de mercado de cada uno de los ítems, de igual forma los valores no deben tener decimales.

NOTA 2: EN EL ESTUDIO DE MERCADO SE TUVO EN CUENTA EL VALOR UNITARIO TOMADO DE LAS COTIZACIONES ALLEGADAS POR PARTE DE LOS PROVEEDORES.

En el expediente electrónico del proceso SECOP II, reposan las cotizaciones recibidas en la sección documentos internos y el análisis realizado para el cálculo del valor estimado del proceso.

Cabe concluir que de acuerdo al estudio realizado los bienes se encuentran en el mercado nacional para la adquisición de los mismos, hay firmas que pueden proveerlos, de modo tal que se puede suplir la necesidad institucional.

4.6 POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE CONTRATACIÓN: Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes / servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

4.7 VALOR DEL OBJETO A CONTRATAR: El valor del contrato será hasta por la suma de **SESENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($60.540.288,00) M/CTE, incluidos los impuestos y costos a que haya lugar,** de conformidad con los resultados del estudio de mercado.

Nota 1. El valor del contrato corresponderá al ofertado por el proponente adjudicatario, teniendo en cuenta el valor unitario propuesto.

4.8 FORMA DE PAGO: GINRED3 se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **ÚNICO PAGO CONTRA ENTREGA** a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, presentación de la factura comercial debidamente firmada por el contratista, el supervisor y/o el almacenista; constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales o certificación del pago de Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE), entrada de los bienes en el programa SAP, acta de recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato. En todo caso, el pago está sujeto a asignación del PAC (Plan Anualizado de Caja) y se realizará dentro de los treinta (30) días contados a partir de la radicación de los documentos.

NOTA 1: En atención a que se implementó el sistema de facturación electrónica, el contratista deberá enviar las facturas comerciales a los correos que para tal efecto suministre la entidad, en cumplimiento de lo establecido en el decreto 2242 de 2015, Resolución N° 000042 de 2020 y Resolución N° 000094 de 2020 expedidas por la DIAN y demás normas complementarias siempre que se encuentren seleccionadas y/u obligadas a emitir factura electrónica.
De conformidad con lo establecido en el Manual de Bienes del Ministerio de Defensa, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, **deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios**. De igual manera, la fecha de vencimiento de la factura deber ser mínimo de 60 días siguientes a la fecha de expedición.

FACTURA ELECTRÓNICA: Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (52 – Facturador electrónico), receptor único de las facturas emitidas como beneficiario del presente contrato es SIIF nación, deberán enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura, notas débito y/o crédito, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - **DIAN** y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el Contratista en el Documento adjunto del correo de envío de factura electrónica, notas débito y/o crédito este en un formato ZIP y que contenga documento **PDF y** documento **XML**.
La estructura de la factura mínimo debe contener:
5 En los datos de emisor el correo del emisor.
6 En los datos del adquiriente el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
En las notas finales el código #$15-01-12-003;XXX-GINRED3-20XX;correo supervisor#$
Nota 1: De no cumplirse estos requerimientos mínimos, la entidad no garantizará la correcta recepción de la factura para iniciar el trámite de pago correspondiente.
Nota 2: La PCI de la Intendencia Regional N°3 de la Dirección General Marítima es la **15-01-12-003.**
Nota 3: Las **XXX** del código de ubicación deberán ser sustituidas acuerdo los datos relacionados con el número del contrato y correo del supervisor designado para el mismo.

NOTA 2: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 3: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

El contratista para el pago deberá presentar la certificación de aportes parafiscales en el caso de persona jurídica firmada por el representante legal o revisor fiscal según sea el caso, para el caso de persona natural presentar la planilla de pago de aportes al sistema de salud, pensión y ARL

Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 14 de 2014.

NOTA 4: Corresponde al contratista cargar la factura y/o cuenta de cobro por medio del Sistema Electrónico de Compras Públicas SECOP II en la sección 7 "Ejecución" y los documentos de la ejecución del contrato generado en esta plataforma y adjuntar la constancia de la aceptación como soporte para el trámite de pago. Una vez aprobada la factura

por la entidad, previa notificación a través de correo electrónico OLIMPIA, el contratista deberá cargar su factura en el SECOP II, con su número de radicación, para el caso, será la fecha del correo de aceptación factura electrónica OLIMPIA y el número de contrato (ejemplo: 07052021-001).

Lo anterior, en concordancia con lo establecido por Colombia Compra Eficiente a través del siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/content/envio-de-facturas-1

4.9 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para la satisfacción de la necesidad la Entidad cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

17422	23/03/2022	A-02-01-01-004-006	16	SSF	MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS	$61.795.183,00

Así las cosas, se establece que el presupuesto asignado es apropiado para la adquisición de los servicios y/o bienes objeto del presente estudio, teniendo en cuenta los valores promedio por ítem y el valor total promedio del estudio de mercado.

5. **JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN.** De conformidad con los mandatos contenidos en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2011 "*De la selección objetiva*", se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes a la oferta del menor precio:

FACTORES DE VERIFICACIÓN HABILITANTES	
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITA
VERIFICACIÓN TECNICA	HABILITA
EXPERIENCIA	HABILITA
FACTORES DE PONDERACIÓN	
EVALUACIÓN ECONÓMICA	**MENOR PRECIO**

5.1 EVALUACIÓN ECONOMICA: Se evaluará la oferta del oferente que presente la oferta de menor valor, siempre y cuando esta cumpla con los requisitos habilitantes y demás exigencias establecidas en la respectiva invitación publica, es decir, cuya oferta sea hábil jurídica, técnica y económicamente y por tanto sea la más favorable para la DIMAR y resulte coherente con la consulta de precios y condiciones del mercado, si esta no cumple con estas condiciones se adjudicara al segundo lugar y así sucesivamente.

EL PROPONENTE NO PODRÁ OFERTAR VALORES QUE EXCEDAN EL VALOR UNITARIO PROMEDIO DEL ÍTEM, CONFORME A LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO DE MERCADO, SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA

Con la presentación de la "Oferta Económica" se entiende que el Oferente contempló todos los Gastos, Actividades, tasas, contribuciones, garantías contractuales impuestos y demás necesarios para el cumplimiento del objeto Contractual.

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentados en cifras enteras, tanto en los precios unitarios como totales, previo análisis que efectúe el oferente por su cuenta y riesgo, de conformidad con el formato de propuesta económica del Secop II.

El proponente no podrá obviar los ítems relacionados, **SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA.**

LA INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No.3, efectuará la verificación aritmética de las ofertas, en caso de encontrarse alguna inconsistencia, la entidad requerirá aclaración al oferente, sin que esta pueda en virtud de la aclaración modificar el valor total de la oferta presentada.
En caso de que el proponente no incluya el valor unitario de un ítem en la tabla prevista, este ítem se considerará como no ofrecido y dará lugar a que la propuesta no sea tenida en cuenta.

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica inicial serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la oferta económica.

Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético, se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas el resultado final no corresponde al real. En todo caso no se considerará error o imprecisión de tipo aritmético cualquier imprecisión o diferencia o ausencia de información referente a los valores unitarios ofertados para cada bien y/o servicio. En el evento en que de la corrección aritmética el valor total ofertado por el proponente supere el presupuesto oficial total o el que haya sido asignado al respectivo ítem o grupo según el caso, la propuesta no será tenida en cuenta y en consecuencia dicho proponente no será evaluado económicamente. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

Cuando en el proceso se creen dos listas de precios en la sección oferta económica en el SECOP II, una para diligenciar los precios unitarios y otra para diligenciar el presupuesto oficial, en caso de error en ésta última, la entidad tomará para todos los efectos el valor del presupuesto oficial del proceso y el oferente así lo acepta.

Con la preparación de su oferta, el Proponente incluye dentro de sus Precios todos los Impuestos, Derechos, Transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del Contrato, los cuales se entenderán incluidos en los Precios Ofertados.

Dentro de los Precios Ofertados, el Proponente deberá contemplar todas y cada una de las Especificaciones y Generalidades Técnicas establecidas por la Entidad, descritas en el Anexo Técnico y demás que lo complementen, de igual forma los precios de cada uno de los ítems relacionados no debe contener decimales, se debe efectuar aproximación al menor valor.

5.1.2 DOCUMENTOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO:

- Formato de Datos Básicos de Beneficiario de Cuenta e información tributaria - SIIF (Anexo "4").
- Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT). ACTUALIZADO
- Certificación Bancaria expedida dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso.

NOTA: El oferente responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común, si con ocasión de la adjudicación del contrato o la celebración de posibles y futuras adiciones superare el monto de las UVT señaladas en el parágrafo del artículo 499 del Estatuto Tributario.

5.1.2 SOBRE LOS PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Para la presentación de su oferta económica el proponente podrá tener en cuenta lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, respecto de las "Ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación". Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4., del Decreto 1082 de 2015, y en consonancia con lo dispuesto en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación - G-MOAB-01" expedida por Colombia Compra Eficiente. Cuando la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el comité asesor - evaluador recomendará al ordenador del Gasto, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

Se analizará la artificialidad de los precios de cada uno de los ítems del contrato

A partir de este estudio de mercado la entidad establece un precio promedio para los bienes a contratar y este se toma como base para determinar si los ofrecimientos hechos por los oferentes resultan artificialmente bajos.

En caso de duda sobre una oferta, la INTENDENCIA REGIONAL DIMAR podrá: 1. Comparar el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. La verificación de las ofertas artificialmente bajas puede sustentarse en información adicional a la utilizada en el Estudio del Sector, como precios de fabricantes y otros factores económicos relevantes. 2. Podrá solicitar explicaciones a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal 3. Analizar la información remitida por el proponente y considerar el rechazo de las ofertas que cumplan con alguna de las condiciones establecidas en la sección VII de la presente guía. (Agencia Nacional para la Contratación Colombia Compra Eficiente, G-MOAB-01 Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación Pag 4-6)

5.2 CAPACIDAD JURÍDICA:

La verificación jurídica no tiene ponderación alguna, pero HABILITA o INHABILITA, esto es, tiene por objeto hacer la verificación documental para determinar si los proponentes son hábiles para la celebración del contrato de acuerdo a los requerimientos legales.

Requisitos para participar - calidades del oferente

Capacidad jurídica

Podrán participar dentro del presente proceso de selección las personas legalmente capaces, conforme a la ley, como las siguientes:

- Personas naturales o jurídicas en calidad de proponentes individuales o plurales (consorcios y uniones temporales).
- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante. Deberán anexar el respectivo documento de acuerdo junto con su oferta.
- Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, para lo cual deberán anexar el respectivo documento de acuerdo junto con su oferta.
- Las personas jurídicas extranjeras deberán tener sucursal en Colombia, conforme a lo establecido en el artículo 469 y siguientes del Código de Comercio de Colombia.

La capacidad jurídica de los proponentes se verificará en los documentos aportados en el SECOP II, de la siguiente manera:

Personas jurídicas:

Se verificará en el certificado de existencia y representación legal la siguiente información:

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL**: De acuerdo su naturaleza jurídica, el oferente deberá anexar el documento expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción. El documento no podrá tener fecha de expedición superior a treinta (30) días contados desde el cierre del presente proceso. El comité jurídico verificará.

- Identificación y facultades del representante legal.
- Duración de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- DEL OBJETO SOCIAL DE LAS S.A.S.: De conformidad con lo señalado en el numeral 5 del Artículo 5° de la Ley 1258 de 2008, las SAS no se encuentran obligadas a determinar el alcance del objeto social, en consecuencia, de conformidad con lo señalado en la Ley se entenderá que dichas sociedades tienen objeto relacionado siempre que se señale que pueden realizar cualquier actividad civil o comercial licita.
- AUTORIZACIÓN: En caso de que el Representante legal del oferente o persona que presenta la oferta disponga de limitaciones para obligarse, presentar la oferta o suscribir el futuro contrato en caso de resultar adjudicatario, deberá aportar autorización por parte del organismo y conforme a los estatutos de la sociedad.

- **FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD**: El proponente deberá aportar copia del documento de identidad vigente, legible de la persona natural, representante legal o persona que presenta la oferta.

- **PODER GENERAL O ESPECIAL**: Cuando el proponente actúe por intermedio de un apoderado general o especial, deberá aportar los documentos en los que conste dicha representación, trátese de escritura pública o documento privado debidamente notariado o con nota de presentación personal, que reúna todos los requisitos definidos en la Ley, conforme lo dispone los Artículos 73 y ss del Código General del Proceso. El poder deberá señalar que el apoderado se encuentra facultado para presentar la oferta y/o suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario ante la Dirección General Marítima.

- En el caso de los consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus miembros debe cumplir con estos requisitos, so pena de rechazo de la oferta.
- Se verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado, para el efecto, el proponente realizará una declaración en la carta de presentación de la oferta, certificando que ni la persona jurídica ni su representante legal, ni sus socios o accionistas, están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

Persona natural:

- Se verificará que el proponente cumpla con la mayoría de edad, mediante cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.
- Si el proponente es una persona natural comerciante, deberá anexar el certificado de matrícula mercantil con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario al cierre, su actividad mercantil deberá estar directamente relacionada con el objeto a Contratar, de manera que le permita la celebración y ejecución del Contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones a adquirir. Deben inscribirse en el registro mercantil quienes realizan alguna actividad comercial definida por el Código de Comercio (art 20-26), entre las que se evidencian las obras o construcciones, reparaciones, montajes, instalaciones u ornamentaciones.
- Se verificará la ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales, para tal efecto, el proponente realizará una declaración en la carta de presentación de la oferta certificando que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

Requisitos comunes para los participantes:

- **Carta de Presentación de la Oferta**: El Oferente deberá aportar debidamente diligenciada la Carta de Presentación en los términos establecidos en el Anexo denominado **"Carta de Presentación"**. Este documento contiene las Declaraciones de Inhabilidad, Declaraciones de apoyo contra Actos de Corrupción, entre otras. Por esto, en caso de presentación de la oferta como Oferente Plural, es necesario que se suscriba por el Representante de cada uno de los miembros.

- **Compromiso Anticorrupción (Anexo Nº 2)** La propuesta deberá estar acompañada del Compromiso Anticorrupción firmado por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto.

- **Certificación de Cumplimiento de las Obligaciones Frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Pago de Aportes Parafiscales (Anexo N° 3).**

 - Persona natural: se acreditará con la planilla de pago del último mes.
 - Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo y/o el revisor fiscal o contador público.
 - Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
 - Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
 - Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.
 - Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.
 - Certificado de Aportes Parafiscales de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 en virtud de lo establecido en la Ley 1607 de diciembre 26 de 2012, reglamentada por el Decreto 2763 de 2012, atendiendo que aplica para las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios o sociedades y entidades extranjeras contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta por sus ingresos de fuente nacional obtenidos mediante sucursales y establecimientos permanentes.

- **Certificado Judicial vigente del Representante Legal y de quien firma la Propuesta.**

Adicionalmente la Entidad Estatal consultará los sistemas de información lo siguiente:

- Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría General de la Nación).
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría General de la Nación).
- Certificado del Sistema de medidas correctivas (RNMC) Policía Nacional Ley 1801 de 2016.

El proponente con la presentación de su oferta autoriza a la Entidad para consultar esta base de datos.

5.3 EVALUACIÓN TÉCNICA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Intendencia Regional N°3, el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas excluyentes son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

Verificación de Requisitos Técnicos:

5.3.1 CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El oferente deberá diligenciar el Anexo Técnico, en el cual se verificará el cumplimiento de los requisitos técnicos requeridos.

El proponente en su oferta deberá cumplir con las especificaciones técnicas relacionadas en el ANEXO A del presente Estudio Previo teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el proceso de contratación. En este orden de ideas el ofrecimiento de los proponentes deberá contener idénticas especificaciones técnicas que las definidas en el presente proceso.

5.3.2 CUMPLIMIENTO DE LA FICHA TÉCNICA

Los oferentes deberán acreditar además del cumplimiento de los requisitos habilitantes anteriormente mencionados, el cumplimiento de la ficha técnica del bien relacionado en el ANEXO A, de acuerdo a las especificaciones técnicas allí contenidas.

Esta labor de verificación de la ficha técnica será realizada por el Comité Técnico designado para tal efecto, verificación que conducirá a determinar si el oferente cumple con las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el proceso de contratación.

Parágrafo 1: Los oferentes deberán acreditar el cumplimiento de la ficha técnica desde el momento de la presentación de la oferta.

Parágrafo 2: La información de la ficha técnica deberá contener la marca, descripción general y características de cada uno de sus componentes.

Parágrafo 3: La Entidad podrá solicitar aclaraciones y/o ampliaciones al respecto del contenido de las fichas técnicas suministradas, en caso de requerirlo.

5.3.3 GARANTÍA TÉCNICA: El oferente junto con su propuesta en documento independiente deberá aportar certificación donde garantiza que en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los bienes brindados en las cantidades mínimas requeridas por la DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA-INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR No. 3, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso mínimo de (1) año, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato. Si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción de la DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA-INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR No. 3, dentro de un lapso máximo de treinta (30) días a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor del contrato. en este caso corresponderá a la DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA-INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR No. 3 notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material. el contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo para la DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA-INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR No. 3. si la anomalía es resultado de mala operación o del uso indebido por parte de la DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA-INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR No. 3, debidamente comprobada, la subsanación será a cargo de la DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA-INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR No. 3 a la fecha de la presente suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, se establecerá un periodo de prueba de los equipos de 20 días siguientes a su instalación y puesta en funcionamiento, durante el cual, si el bien presenta fallas de hardware o de operatividad se procederá con el cambio del equipo por uno nuevo de iguales o mejores características, sin costo alguno para la entidad (incluido transporte,

instalación y puesta en funcionamiento de los nuevos) y no con su reparación.

5.3.4 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN EJECUTADAS:

La experiencia se acreditará con máximo dos (2) certificaciones o copias de actas de liquidación de contratos, o con certificaciones (emitidas por el contratante) de contratos celebrados y ejecutados con personas Privadas o Públicas con fecha anterior al cierre del presente proceso, cuya sumatoria sea igual al 100% del presupuesto oficial y en cuyo desarrollo no se causó ningún tipo de sanción o multa por incumplimiento del contratista, ni se hizo efectiva la póliza única de garantía, cuyo objeto se encuentre relacionado con los servicios del presente Proceso de Contratación.
Para el caso de las certificaciones estas deben contener como mínimo:

1. Entidad contratante y NIT.
2. Contratista y NIT.
3. Valor del contrato.
4. Número del contrato (si es una entidad pública).
5. Fecha de inicio del contrato.
6. Fecha de Terminación del contrato.
7. Objeto del contrato.
8. Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

NOTA 1: Teniendo en cuenta que en el presente proceso no es verificable en el RUP, la Entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos adicionales que considere necesarios a efectos de validar la experiencia acreditada y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

NOTA 2: NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES
La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar

6 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES: De acuerdo con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "ecuación contractual" y "al equilibrio económico", se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el **ANEXO "B"** del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificable en condiciones normales.

7 GARANTÍAS:

7.1 GARANTÍA ÚNICA
Una vez comunicada la aceptación de oferta, el CONTRATISTA constituirá una garantía únicaque avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términosdel Decreto 1082 del 26 de mayo

de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO I, SECCIÓN 3 "*Garantías* ", SUBSECCIÓN 1 "GENERALIDADES", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otromecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional,emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor la **NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL- MARITIMA GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 3** identificada con **NIT 802.008.959-3,** la cual contendrálos siguientes amparos:

- **Cumplimiento:** Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, el valor asegurado debe ser del veinte porciento (20%) del valor del contrato con una vigencia que cubra el término de ejecución de este y seis (06) meses más.

- **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Que cubra a la Entidad Estatal de los perjuicios imputables al contratista por la deficiente calidad de los bienes que la Entidad Estatal recibe en cumplimiento de un contrato. El valor asegurado deberá ser del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia de un año contados a partir de la entrega y recibo a satisfacción de los bienes instalados.

7.2 POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: el valor asegurado debe ser igual a los doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200SMLMV) al momento de la expedición de la póliza y deberá extenderse por el periodo de ejecución del contrato.

La póliza deberá incluir los amparos de i) predios, labores y operaciones, ii) responsabilidad surgida por actos de contratista y subcontratistas, iii) patronal, iv) vehículos propios y no propios y amparar los perjuicios i) patrimoniales en su modalidad de daño emergente y lucro cesante y ii) extrapatrimoniales, que sean causados a los terceros.

Que de conformidad con los Artículos 2.1.1.2.1.7 y Artículo 2.1.1.2.1.8 del Decreto 1081 de 2015, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.3.1 Decreto 1082 de 2015, después de aprobar y publicar el contrato, el oferente que resulte adjudicatario deberá[1]: enviar el enlace del expediente del Proceso de Contratación a la aseguradora, gestionar las garantías y enviarlas a través del SECOP II. (https://www.colombiacompra.gov.co/ciudadanos/anexar-garantias-un-contrato-en-el-secop-ii)

El usuario de la Entidad Estatal puede aprobar o rechazar las garantías y publicarlas. Ingrese de nuevo "Contratos" y al detalle del contrato correspondiente. Vaya a la sección de "Configuración" y luego a la de garantías.

8 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: a. Hacer la entrega de los bienes o servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. b. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de1993. c. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. d. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica y a la invitación en general e. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. f. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes y/o servicios. g. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. h. Dar

[1] B. Guia para hacer la gestión contractual en el SECOP II Requisitos para la ejecución del contrato I. Aprobar garantías- Colombia compra eficiente.

estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. i. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. j. Responder por la buena calidad de los bienes suministrados/servicios prestados objeto del contrato. k. Entregar los bienes suministrados/servicios prestados dentro del plazo de ejecución estipulado. l. En caso de que exista insatisfacción por los bienes suministrados/servicios prestados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los tres (03) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. m. Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995. n. El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes / prestar servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de llegada de los productos a aplicar en los bienes objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal. o. Se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los bienes y/o servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. p. Para el pago EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, CREE) y anexar copia de la planilla de dichos aportes.

9. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**
 1. Dar cumplimiento a todas las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento establecidas en el presente proceso, así como los reglamentos técnicos aplicables.
 2. El contratista debe proveer y tener en cuenta las condiciones geográficas, sociopolíticas y de orden público de la zona destino, donde debe garantizar la entrega de los mismos sin afectación en los tiempos.
 3. Entregar los bienes con factura y copia del manifiesto de importación.
 4. Asumir por cuenta propia todos los costos y gastos que se generen por concepto de transporte, personal, equipos, herramientas y elementos necesarios a utilizar durante la vigencia del contrato.
 5. Suministrar los bienes teniendo en cuenta que deben ser nuevos, originales, y de las calidades requeridas acorde con las características y originalidad de los equipos. No se aceptan repuestos usados homologados o remanufacturados.
 6. Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectúe la Entidad por medio del supervisor para la adecuada prestación del servicio.
 7. EL CONTRATISTA deberá dar total, permanente e ininterrumpido cumplimiento al pago de sus aportes PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF o pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) y al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Integral (salud, pensión, riesgos profesionales - artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007) y allegar mensualmente (parafiscales) y cada que se le requiera a la Administración (seguridad social) evidencia de lo propio. 25. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.
 8. CATALOGACIÓN: El CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación según los códigos y lineamientos OTAN.
 9. El contratista deberá tener en cuenta todos los costos directos e indirectos para la correcta ejecución de la actividad al evaluar el precio del servicio. Este valor será el único reconocimiento que reciba el contratista por la correcta ejecución del contrato.

10. La atención del contratista deberá ser oportuna, atendiendo las solicitudes del contratante, para evitar cualquier impase entre las partes. Para tal fin una vez perfeccionado el contrato deberán informar nombre, número teléfono y/o celular de la persona encargada de atender los requerimientos de la Señalización Marítima; la cual deberá tener disponibilidad para atender las dudas, inconveniente, novedades y demás situación que se surtan del objeto contractual.
11. Hacer entrega de las fichas técnicas de los fabricantes, de acuerdo a las especificaciones técnicas del anexo "A".
12. Garantizar el traslado de los bienes, cuyo valor está incluido en el presente proceso, hasta el sitio indicado por el supervisor del contrato en las ciudades de entrega.
13. Garantizar corrección de las anomalías que tuvieren lugar en los bienes por concepto de mala calidad, durante la ejecución del contrato y mientras se cumpla la garantía, sin costo adicional.
14. Suscribir o presentar los documentos contractuales necesarios para la ejecución del contrato.
15. EL CONTRATISTA debe cumplir con la totalidad de las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones contenidas en los estudios previos, los documentos e información técnica suministrada y la propuesta presentada. Por tanto, debe garantizar que cada bien cumpla en todos los requisitos exigidos en la normatividad vigente, y con las características técnicas señaladas en las especificaciones esenciales descritas en el presente documento.
16. El costo del envío, cambios y/o modificaciones de cualquier bien deben ser asumidos por el contratista.
17. Si el contratista se encarga de almacenar los residuos peligrosos en el proceso de mantenimiento deberá dar cumplimiento a las condiciones de almacenamiento temporal, el contratista deberá entregar a la Entidad manifestó Registro almacenamiento Primario, y manifiesto de registro de movilización de Aceites Usados.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: En general son obligaciones de la Dirección General Marítima: a. Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. b. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. c. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente Contrato. d. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). e. Aprobar la Garantía Única de cumplimiento una vez presentada a satisfacción por el CONTRATISTA. f. Suscribir el acta de liquidación. g. Exigir del CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. h. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. i. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los servidores públicos, contrata el CONTRATISTA o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. j. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el CONTRATISTA. k. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. l. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del Contrato.

11. FACTORES DE DESEMPATE: Con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una y otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, la Entidad utilizará las reglas señaladas en el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia" y las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 de 2021. Factores de desempate y acreditación.

LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LAS CIRCUNSTANCIAS PARA DAR APLICACIÓN A LOS CRITERIOS DE DESEMPATE SE DEBERÁN ALLEGAR AL MOMENTO DE ENTREGAR SUS OFERTAS Y NO SERÁ SUBSANABLE POR SER CRITERIO DE DESEMPATE.

(...)

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.
Para el efecto, la Entidad publicará un aviso, en el que se indicará fecha y hora, citando a los proponentes que se encuentren en esta situación, para llevar a cabo el desempate. Para participar en el sorteo, el proponente deberá acreditar la condición de representante legal o de persona autorizada según escrito conferido para tal fin. La inasistencia al sorteo de algún proponente no impedirá la realización del mismo, caso en el cual tomará su lugar otro de los oferentes, o un funcionario de la Entidad.

El sorteo por balotas se realiza de la siguiente forma:

Primera ronda: -Se incorporan en una bolsa balotas, identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados (1,2,3,4 etc.). Teniendo en cuenta el número de oferta que se asigna a cada proponente en el cierre del proceso de selección (oferta 1, oferta 2, etc.), el que se encuentre en condición de empate sacará una de las balotas y con el número participará en la segunda ronda.

Segunda ronda: Igual que en la primera ronda, se incorporan en una bolsa balotas, identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados (1,2,3,4 etc.). El oferente que haya obtenido el número uno en la primera ronda, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda ronda y así sucesivamente procederán los demás proponentes. El proponente que, en la segunda ronda, saque la balota con el número uno (1), será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (2,3,4, etc.) hasta obtener el orden de elegibilidad.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.
Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.
PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.
PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

12. OTROS ASPECTOS:

a) **SUPERVISOR:** Se recomienda que la vigilancia, supervisión y verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, se encuentre a cargo del Señor S2 BARRAZA FRANKLIN, controlador de la Estación de control Trafico y Vigilancia Marítima de la Capitanía de Puerto de Santa Marta – DIMAR como se relaciona a continuación:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ACTUAL	CÉDULA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
S2	BARRAZA RODRIGUEZ FRANKLIN	JEFE ECTVM	72340960	3123882001	fbarraza@dimar.mil.co

b) **COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONÓMICO:** Se recomienda que la estructuración, dada su idoneidad ya que es Tecnólogo en administración marítima, con más de 3 años de experiencia, quien actualmente se desempeña como jefe de la sección de apoyo de la Capitanía de Puerto de Santa Marta, esté a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
MA2LAA	MORRINSON FLOREZ JEFFREY DAVID	ARAP – CP04	1004278167	3232917639	Jmorrinson@dimar.mil.co

c) **COMITÉ ESTRUCTURADOR TECNICO:** Se recomienda que la estructuración, dada su idoneidad ya que es Tecnólogo en administración marítima, con más de 9 años de experiencia, quien actualmente se desempeña como jefe estación de control tráfico marítimo de la Capitanía de Puerto de Santa Marta, esté a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
S2	CARREÑO MARIN LUIS CARLOS	JEFE ECTVM	80833098	3135383024	Lcarreño@dimar.mil.co

d) **COMITÉ ESTRUCTURADOR JURÍDICO:** Se recomienda que la estructuración, dada su idoneidad ya que es abogada, con más de 5 años de experiencia, quien actualmente se desempeña como Asesora Jurídica de Contratos GINRED3, esté a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
CPS	ANDREA POVEDA CONTRERAS	GINRED3	1082967036	3145605748	apoveda@dimar.mil.co

e) **COMITÉ EVALUADOR TECNICO:** Se recomienda que la evaluación, dada su idoneidad como motorista y experiencia de más 14 años de servicio, actualmente se desempeña como el jefe de máquinas del ARC ISLA MORRO, esté a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
S2	DIAZ CORTES WILMAN	ARC ISLA MORRO	1121838244	3184705340	wdiaz@armada.mil.co

f) **COMITÉ EVALUADOR ECONOMICO:** Se recomienda que la evaluación, dada su idoneidad como administradora de empresas y experiencia de más de 8 años laborando en DIMAR ya que es actualmente la Tesorera, esté a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
TS20	MILENA OSORIO ALVAREZ	GINRED3	1111754901	3217861533	mosorio@dimar.mil.co

g) **COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO:** Se recomienda que la evaluación jurídica, en atención a su idoneidad ya que es Abogada, con más de 8 años de experiencia, quien actualmente se desempeña como asesor jurídico especialista de contratos de la GINRED3, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
CPS	VIVIANA PAREDES MOLINA	GINRED3	36306428	3113530940	aparedes@dimar.mil.co

13. ANEXOS.

ANEXO A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES
ANEXO B. MATRIZ DE RIESGO
ANEXO C. CUADRO COMPARATIVO DE COTIZACIONES
ANEXO D. COTIZACIONES
ANEXO E. PAA

Atentamente,

Capitán de Corbeta **DIEGO FERNANDO SALGUERO LONDOÑO**
Capitán de Puerto de Santa Marta.
Dirección General Marítima - **DIMAR**

MA2 LAA MORRINSON JEFFREY
Estructurador Económico

S2 CARREÑO MARIN LUIS CARLOS
Estructurador técnico

ANEXO A.
"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

No.	CODIGO UNSPSC	PRODUCTO	DESCRIPCION DEL BIEN	CANT.	UNIDAD
1	C26101601	GENERADOR ELÉCTRICO DIESEL	**PLANTA ELÉCTRICA CABINADA** "Motor 4 tiempos (cuatro cilindros en línea), de 1800RPM aspiración natural, gobernador mecánico, combustión de inyección directa, de combustible Diésel, capacidad de aceite en galones 2.8, refrigeración por refrigerante en el radiador, capacidad de refrigerante 1.9 gl, capacidad del tanque de combustible 18gls y consumo de combustible en galones STANDBY 1.83- 50%, Tablero de control electrónico, módulo de arranque Automático con pantalla LCD, Indicadores generador: voltaje, frecuencia, corriente, KW, KWA, KWH Indicadores motor RPM, presión de aceite, temperatura refrigerante, horas de operación, voltaje batería indicador de 1800 RPM, aspiración natural, gobernador mecánico, combustión de inyección directa, de combustible diesel, capacidad de aceite en galones 2.8 - refrigeración por refrigerante, capacidad de refrigerante 1.9 gl, capacidad del tanque de combustible 18 gl y consumo de combustible en galones 100 % Gl/h : 2.6 L MOTOR GENERADOR: "Electrógeno trifásico de una salida de potencia principal de 45kva y una potencia de reserva de 47kva, con funcionamiento 60Hz en un rango de voltaje de 127V – 220V trifásico reconectable 440v, 4 polo, Que despliegue un sistema de excitación autoexcitación con AVR, sistema autoexcitado del estator principal con despliegue energía atreves del AVR al estator del excitador, trabajo rotación de 1800 RPM, Para trabajo en área salubre" TABLERO DE CONTROL DIGITAL Deep Sea, QUE CONTENGA: -Tablero de Control electrónico, módulo de arranque - Automático con pantalla LCD, - Indicadores Generador: Voltaje, frecuencia, corriente, kW, kVA, kWh. - Indicadores Motor: Rpm, presión de aceite, temperatura de refrigerante, horas de operación, voltaje de batería. MODULO DSE890 PARA MONITORIO REMOTO VIA 4G DE LAS VARIABLES DEL EQUIPO PLANTA GENERADORA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO CON OPERACIÓN AUTOMÁTICA Y MANUAL, CON PROTECCIÓN INCLUIDA DE ALTO O BAJO VOLTAJE, ALTA O BAJA FRECUENCIA, SOBRECARGA, ALTO O BAJO VOLTAJE DE BATERÍA, BAJA PRESIÓN DE ACEITE, ALTA TEMPERATURA Y BOTÓN DE PARADA DE EMERGENCIA CAPACITACIÓN DE MANTENIMIENTO DIRIGIDO AL PERSONAL ENCARGADO DE LA OPERACIÓN DEL EQUIPO CON PERSONAL CERTIFICADO	1	ECTVM - CP04

ITEM	REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS DESCRIPCIÓN
1	El contratista deberá entregar todos los bienes objeto del contrato nuevos, originales de marca, sin ningún tipo de daño externo, ni interno, se deben entregar debidamente sellados, con empaque original, no remanufacturados.
2	Los elementos deberán cumplir con las normas técnicas establecida para estos tipos de bienes y que garanticen el cumplimiento de la función para la cual fue adquirida.
3	El contratista deberá entregar los bienes que cumplan con las especificaciones técnicas establecidas.
4	El contratista deberá entregar el suministro, Instalación y puesta en funcionamiento del Generador eléctrico en las instalaciones de la Isla del morro, ubicada en el interior de bahía de la ciudad de Santa Marta.

5	El contratista deberá realizar las pruebas de voltaje, frecuencia y carga, así como del correcto funcionamiento de alarmas del motor
6	Se requiere que el contratista certifique el comercio y adquisición fácil de los repuestos en el mercado actual.
7	El contratista deberá garantizar que el equipo tenga la capacidad de resistencia a las condiciones meteomarinas del lugar de ubicación final, la humedad relativa, exposición a la alta salinidad y al trabajo continuo de horas de trabajo

Capitán de Corbeta **DIEGO FERNANDO SALGUERO LONDOÑO**
Capitán de Puerto de Santa Marta.
Dirección General Marítima - **DIMAR**

MA2LAA MORRINSON JEFFREY
Estructurador Económico

S2 CARREÑO MARIN LUIS CARLOS
Estructurador técnico

ANEXO "B" MATRIZ DE RIESGOS

Tabla 1 Matriz de riesgos

	NUMERICA	HISTORICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5		
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5			8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5			8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5			8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

| | | |

| | | |

7	Específico	Interno	EJECUCIÓN	Operacional	Retrasos en la entrega de los bienes contratados	Que no se entreguen oportunamente el bien contratado, impidiendo el normal desarrollo del proceso de adquisiciones en la Unidad Delegataria	3	5	8	2	Riesgo Alto	Contratista	Establecer plazos dentro del contrato y determinar un procedimiento para su revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato y seguimiento a ellos	3	6	9	Riesgo Alto	Supervisor y Dependencia Usuaria	Ver plazo de ejecución	Verificación de actas de levantamiento de requerimientos
8	General	Externo	Contratación	Económico	Aumento de los precios del mercado	Disminuye el margen de utilidad del proveedor	2	4	6	2	Riesgo Alto	Contratista	Análisis de la variación de la TRM indicando un rango de tolerancia, para que el contratista lo asuma y tome medidas en la cobertura de la tasa.	3	4	7	Riesgo Alto	Jefe Financiero	Ver plazo de ejecución	Consulta de bases de información oficiales

13	12	11	10	9
Especifico	Especifico	General	General	Especifico
Interno	Interno	Interno	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Contratación	Selección	Planeación
Operacional	Operacional	Operacional	Económico	Operacional
Retraso en la ejecución en los servicios solicitados	El contratista no cumple con las actividades y/o los tiempos establecidos descritos en los estudios previos y las establecidas en el contrato	Incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio.	Presentación de ofertas artificialmente bajas	Incumplimiento de las: (a) especificaciones técnicas de los medios tecnológicos y (b) perfiles de personal
Retraso o Incumplimiento en el alcance del objeto del contrato	Impacto negativo en el logro de los objetivos pretendido a través de la contratación	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas, no se justifique adecuadamente el precio artificialmente bajo y durante la ejecución del contrato se solicite restablecimiento del equilibrio económico	Incumplimiento del contrato
Posible	Posible	1	2	4
Alto	Alto	1	2	3
Medio	Medio	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	7
Alta	Alta	d	d	alto
Contratista	Contratista	Entidad/contratista	Entidad /Proponente	Proveedor
Se fijan los tiempos de entrega que satisfagan las necesidades de la entidad y que pueda ser cumplidos con el contratista	La supervisora del contrato una vez suscrita el acta de inicio, debe reiterar al contratista, las especificaciones requeridas por la requeridas por la entidad y las que se le obligo con la presentación	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato. Presentar las garantías solicitadas en el término otorgado	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios.	Anexo técnico del contrato, perfiles del personal a prestar los servicios
Raro	Raro	2	2	2
Menor	Menor	2	2	2
Medio	Medio	4	4	4
NO	SI	NO	SI	Si
Contratista	Contratista	Supervisor / Asesor contractual	Comité evaluador respectivo	Asesora Jurídica entidad
Una vez suscrita el acta de inicio	Una vez suscrita el acta de inicio	Termino para el cumplimiento de los requisitos de ejecución	Termino de evaluación de la propuesta	Inicio ejecución contrato
Hasta finalizar el contrato	Hasta finalizar el contrato	Termino para el cumplimiento de los requisitos de ejecución	Termino de ejecución	Vencimiento contrato
Seguimiento al cumplimiento de los horarios de las actividades asignadas según especificaciones	Seguimiento de las especificaciones descritas en la propuesta	Seguimiento informes de ejecución mensual	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	En la administración del contrato
Mensual	Mensual	Una vez se suscribe el contrato.	Previo a la adjudicación	Seguimiento e informes por parte del Supervisor del Contrato. requerimiento y exigencia

| | | |

ANEXO C "ESTUDIO DE MERCADO"

			METAL FIBRA	SERDACT SAS	TECNODIESEL	
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**VALOR UNIT**	**VALOR UNIT**	**VALOR UNIT**	**VALOR PROMEDIO**
1	**PLANTA ELECTRICA CABINADA** Motor 4 tiempos (cuatro cilindros en línea), de 1800RPM aspiración natural, gobernador mecánico, combustión de inyección directa, de combustible Diésel, capacidad de aceite en galones 2.8, refrigeración por refrigerante en el radiador, capacidad de refrigerante 1.9 gl, capacidad del tanque de combustible 18gls y consumo de combustible en galones STANDBY 1.83-50%, Tablero de control electrónico, módulo de arranque Automático con pantalla LCD, Indicadores generador: voltaje, frecuencia, corriente, KW, KWA, KWH Indicadores motor RPM, presión de aceite, temperatura refrigerante, horas de operación, voltaje batería indicador de 1800 RPM, aspiración natural, gobernador mecánico, combustión de inyección directa, de combustible diesel, capacidad de aceite en galones 2.8 - refrigeración por refrigerante, capacidad de refrigerante 1.9 gl, capacidad del tanque de combustible 18 gl y consumo de combustible en galones 100 % Gl/h : 2.6 L MOTOR GENERADOR: "Electrógeno trifásico de una salida de potencia principal de 45kva y una potencia de reserva de 47kva, con funcionamiento 60Hz en un rango de voltaje de 127V – 220V trifásico reconectable 440v, 4 polo, Que despliegue un sistema de excitación autoexcitación con AVR, sistema autoexcitado del estator principal con despliegue energía atreves del AVR al estator del excitador, trabajo rotación de 1800 RPM, Para trabajo en área salubre" TABLERO DE CONTROL DIGITAL Deep Sea, QUE CONTENGA: -Tablero de Control electrónico, módulo de arranque - Automático con pantalla LCD, - Indicadores Generador: Voltaje, frecuencia, corriente, kW, kVA, kWh.	01	$57.581.065,00	$66.009.300,00	$58.030.500,00	$60.540.288,33

	- Indicadores Motor: Rpm, presión de aceite, temperatura de refrigerante, horas de operación, voltaje de batería. PLANTA GENERADORA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO CON OPERACIÓN AUTOMÁTICA Y MANUAL, CON PROTECCIÓN INCLUIDA DE ALTO O BAJO VOLTAJE, ALTA O BAJA FRECUENCIA, SOBRECARGA, ALTO O BAJO VOLTAJE DE BATERÍA, BAJA PRESIÓN DE ACEITE, ALTA TEMPERATURA Y BOTÓN DE PARADA DE EMERGENCIA CAPACITACIÓN DE MANTENIMIENTO DIRIGIDO AL PERSONAL ENCARGADO DE LA OPERACIÓN DEL EQUIPO CON PERSONAL CERTIFICADO					

ANEXO D "COTIZACIONES"

METAL FIBRA
S.A.S NIT 900586058-6

Santa Marta, 18 de FEBRERO del 2022

Señores

CAPITANIA DE PUERTO DE SANTA MARTA DIMAR

ASUNTO; COTIZACION PARA EL SUMINISTRO DE PLANTA ELECTRICA (MORRO)
ASI:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	V.UNIT.	V.TOTAL
1	SUMINISTRO E INTALACION DE UNA PLANTA ELECTRICA YORKING YDY15S3	1	$	$48, 387.450
			SUB TOTAL	$ 48,387.450
			IVA19%	$ 9,193.615
			TOTAL	$ 57,581.065

VALOR TOTAL A TODO COSTO $ 57,581.065 (cincuenta y siete millones quinientos ochenta y un mil sesenta y cinco pesos M/C)

PARA ESTE TRABAJO SE SOLICITA PAGO ANTICIPADO
GARANTIA DE 1 AÑO
TIEMPO DE ENTREGA PARA ESTE TRABAJO 2 DIAS APARTIR DEL DESEMBOLSO

ATTE
JORGE BIASCOS R.

FECHA:	24/02/2022	**COTIZACION:**	41		
CLIENTE:	CI2				
CONTACTO:	VICTOR RADICCHIO				
TELEFONOS:	3162511123				
REFERENCIA:	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANTA ELECTRICA 45 KVA EN EL MORRO STM				

Serdatc s.a.s
servicio tecnico & electrico
NIT:901342563-8
CL 10 #6-19 SANTA MARTA

1		Und	1	$ 51.250.000	$ 51.250.000
SUBTOTAL MATERIALES					*$ 51.250.000*

1		UND	1	$ 4.100.000	$ 4.100.000
2		UND	1	$ 120.000	$ 120.000
SUBTOTAL MANO DE OBRA					*$ 4.220.000*

NOTA: ESTA PLANTA ELECTRICA SE TIENE PARA ENTREGA INMEDIATA,LA FORMA DE PAGO SERA 50% ANTICIPO Y 50% FINALIZADO EL TRABAJO , SE DA GARANTIA POR LOS TRABAJOS REALIZADOS Y MATERIAL UTILIZADOS PARA LOS MISMO POR 6 MESES, NO SE DARA GARANTIA POR DAÑOS EXTERNOS O POR TERCEROS.

costos directos	$ 55.470.000
IVA 19%	$10.539.300,00
VALOR TOTAL	$66.009.300,00

B. PROPUESTA FINANCIERA

2.1 COTIZACION DE SUMINISTRO DE EQUIPOS Y ACCESORIOS

2.1.1 Cotización de la Planta Eléctrica con Cabina Insonora

PLANTAS ELÉCTRICAS Y EQUIPOS IMPORTADOS						
Ítem	Modelo	Descripción	Precio Unit	Precio Oferta	Cant.	Total
1	AW50	Planta Eléctrica TECNODIESEL serie WEICHAI-BAUDOUIN, 50KVA/40KW en STANDBY, con CABINA INSONORA con tratamiento ANTICORROSIVO, a 220V. Todos accesorios básicos incluidos.	$ 38.949.580	$ 37.815.126	1	$ 37.815.126
					Subtotal:	$ 37.815.126
*Precios en Pesos Colombianos					IVA (19%):	$ 7.184.874
*Incluye Puesta en Marcha					TOTAL:	$ 45.000.000

Todas nuestras plantas eléctricas son PLUG AND PLAY, es decir, que están listas para "conectar y operar", posibilitando a nuestros clientes obtener los más bajos costos de instalación, porque nuestros equipos están provistos de todos los accesorios necesarios para entrar en servicio de inmediato, proporcionando además reducción significativa en los procesos y tiempos de instalación.

2.2 COTIZACIÓN DE SERVICIOS

2.2.1 Cotización de TRANSPORTE, MONTAJE e INSTALACION

COTIZACION DE SERVICIOS				
Item	Descripción	Precio Oferta	Cant.	Total
1	Transporte y descarga de Planta Electrica de 500KVA hasta Santa Marta	$ 1.200.000	1	$ 1.200.000
2	Desembalaje de Planta Electrica de 500KVA cabinada.	$ 750.000	1	$ 750.000
3	Reensamblaje, Montaje y anclado de Planta Electrica de 500KVA, conexión a sistema puesta tierra	$ 9.000.000	1	$ 9.000.000
4	Puesta en Marcha, Pruebas de Arranque Inicial y capacitación a operadores	$ -	0	$ -

*Precios en Pesos Colombianos
*No incluye combustible

SubTotal: $ 10.950.000
IVA (19%): $ 2.080.500
Total: $ 13.030.500

2.2.2 Condiciones Comerciales de Servicio:

Tiempo de ejecución del Proyecto

- El proyecto de Montaje e instalación se realizaría en 3 días, posterior recibir la Planta en el Morro.

Forma de pago

- 50% de anticipo con la firma del contrato, saldo con entrega a satisfacción.

Garantías del Montaje e Instalación

- Tres (3) meses sobre Mano de Obra.

Validez de la oferta

- 15 días

Cordialmente,

LEANDRO LEONARD LEAL
Gerente Regional de Generación
Lleal@tecnodiesel.com.co

